



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 2152-2024-R-CU-UDH.

Huánuco, 27 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 293-2024-VRI-UDH, de fecha 19 de julio del 2024, el Dr. Uladislao Zevallos Acosta, vicerrector de investigación de la Universidad de Huánuco (UDH), solicita la aprobación del Reglamento de la Incubadora de Negocios "Emprende UDH". Este reglamento tiene como finalidad regular la organización, funcionamiento, administración y gestión de la incubadora de la universidad, promoviendo la creación de pequeñas y microempresas por los estudiantes. Esto forma parte de su formación académica y contribuye al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, especialmente en áreas de investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales académicos de la Universidad de Huánuco; de conformidad con el artículo 33, inciso b, del Estatuto de la UDH; en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria de la citada norma; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de agosto de 2024, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS EMPRENDE UDH, el cual consta de 42 artículos y IX capítulos, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL



José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGAdm./Facultades/Programas/R.Informática/Archivo.

CMM



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS EMPRENDE UDH

Aprobado con Resolución N° 2152-2024-R-CU-UDH.

Huánuco - 2024

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

Índice

Contenido	
CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	4
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA INCUBADORA	4
CAPÍTULO III	6
DE SU ORGANIZACIÓN Y SUS MIEMBROS	6
CAPÍTULO IV	7
DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE	7
CAPÍTULO V	8
ETAPAS DE INCUBACIÓN	8
Pre Incubación	8
Incubación	9
Post Incubación	9
CAPÍTULO VI	10
DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO	10
CAPÍTULO VII	11
DE SUS BIENES Y RENTAS	11
CAPÍTULO VIII	12
DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN	12
CAPÍTULO IX	14
DISPOSICIONES FINALES	14

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° El objetivo del presente reglamento es normar la organización, funcionamiento, administración, y gestión de la incubadora de negocios de la Universidad de Huánuco denominada Emprende UDH.

Artículo 2° El reglamento de la Incubadora de Negocios es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria, incubados, mentores y personal que la compone.

Artículo 3° Constituyen base legal del presente reglamento:

- Ley Universitaria - Ley N° 30220 que establece en el artículo 52° que la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco en el artículo 223 menciona lo siguiente:

La UDH como parte de su actividad formativa promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución.
- Resolución N° 778-2023-P-CD-UDH que aprueba la creación de la incubadora de Negocios denominada Emprende UDH, desde el 31 de agosto del 2023.
- Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. En el artículo 11 menciona que CONCYTEC en relación con otras instituciones auspicia las actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en forma desconcentrada y descentralizada, a escala nacional, regional y local. Además de promover y concertar con las instituciones del sector privado la realización conjunta de programas y proyectos de innovación tecnológica.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

- Ley N° 28015. Promoción y formalización de las microempresas y pequeñas empresas indica en el artículo 1 que la Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al PBI, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.
- DS N° 015-2016-PCM Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI menciona que es necesario promover el fortalecimiento del capital humano para la CTI, promover la generación de conocimiento y que su aplicación, posibilite el cumplimiento de las demandas sociales, económicas y ambientales, mejorar y fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica de los centros de investigación, promover incentivos para la innovación y emprendimiento, y mejorar la institucionalidad de la CTI en el Perú.
- DS N° 032-2007-ED Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT define en el artículo 1 normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI) en el país. Y en el artículo 3 menciona que esta Ley es de aplicación a las entidades del sector público y privado y personas que realizan actividades en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en el país.
- Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el periodo 2013 - Crea el Fondo Marco para la Innovación Ciencia y Tecnología (FOMITEC), para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico.
- Ley N° 29152: Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM que tiene por finalidad promover la investigación y el desarrollo mediante el cofinanciamiento de proyectos de innovación productiva, con participación empresarial, que sea de utilización práctica para el incremento de la competitividad.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

- Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE: Reglamento de la Ley N° 29152 Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM y sus modificatorias.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA INCUBADORA

Artículo 4° Son objetivos de la incubadora de Negocios:

- a. Ser la incubadora referente en la Región Huánuco, tanto para el sector académico, empresarial como para la atracción de equipos emprendedores.
- b. Promover la cultura emprendedora en la comunidad universitaria, creando eventos acordes a las carreras de las diferentes facultades y participando en eventos externos del ecosistema emprendedor, generando así alianzas estratégicas mediante la vinculación con los diferentes actores que lo conforman.
- c. Brindar el apoyo estratégico a los equipos emprendedores de la comunidad universitaria y el Perú para generar emprendimientos con modelos de negocios validados, Startups y Spin Off sostenibles.
- d. Lograr un proceso de mentorías proactivo, orientado a los resultados y la creación de valor.
- e. Fortalecer el equipo de gestión que permita el adecuado funcionamiento de la incubadora Emprende UDH.
- f. Generar recursos a través de la prestación de servicios producto de las actividades relacionadas a la incubadora para lograr la autogestión y sostenibilidad financiera de la incubadora.

Artículo 5° Las incubadoras de negocios tienen las siguientes funciones generales:

- a. Participar en los eventos IDiett que promueva la Universidad de Huánuco.
- b. Destinar los recursos de la incubadora al desarrollo y consolidación de nuevos emprendimientos.
- c. Vincular estratégicamente con los diferentes actores del ecosistema para fortalecer la red empresarial de la incubadora.
- a. Difundir y promover la marca y actividades de Emprende UDH a nivel local, regional y nacional.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

- b. Proveer de capital humano altamente capacitado para lograr los objetivos de la incubadora.
- c. Fortalecer la red de mentores para guiar con éxito a los emprendedores de diferentes programas de emprendimiento.
- d. Establecer estrategias para fidelizar al equipo de Emprene UDH (mentores, equipo de gestión y comités) mediante sistemas de recompensas (reconocimiento, acceso a pasantías, etc.), comunicación asertiva y constante, reuniones amenas y visibilidad en los medios digitales de la incubadora, entre otras.

Artículo 6° La Universidad de Huánuco, está orientada principalmente a incubar negocios, negocios y servicios provenientes de:

- a. Estudiantes: Profesionales en formación de las diferentes universidades e institutos de la región con visión emprendedora y dispuestos a innovar con sus ideas para convertirlas en negocios, Startups y Spin Off exitosas del ecosistema.
- b. Investigadores y Profesionales Universitarios: Expertos dispuestos a generar modelos de negocios de base científica tecnológica y especialistas comprometidos al desarrollo y madurez de sus ideas de negocios.
- c. Personas Naturales: Personas y emprendedores con o sin conocimientos de gestión empresarial dispuestos a recibir acompañamiento durante los procesos de incubación para transformar sus ideas de negocio a Startups y/o empresas sostenibles.
- d. Empresarios de la Región: Personas con conocimientos básicos en gestión empresarial (por su experiencia) que conozcan el mercado y la propuesta de valor de su empresa, no es necesario que cuenten con documentos de gestión.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

CAPÍTULO III

DE SU ORGANIZACIÓN Y SUS MIEMBROS

Artículo 7° La Incubadora de Negocios estará organizada de la siguiente forma:

- a. Responsable de la incubadora de negocios
- b. Comité de Evaluación
- c. Comité Técnico
- d. Mentores
- e. Equipo de gestión

Artículo 8° Perfiles y funciones de cada miembro

- a. Responsable de la incubadora de negocios: Es el representante y líder de la incubadora, con un perfil activo en el ecosistema, con aptitudes en vigilancia estratégica y con habilidades para generar alianzas y articular con los actores del sector empresarial, gubernamental, académico y sociedad civil. Deberá tener la capacidad de integrar estratégicamente a las unidades (facultades, programas académicos, centros de investigación, entre otros) de la universidad para garantizar la participación de la comunidad universitaria en las actividades y cumplir los objetivos de la incubadora.

Sus funciones son:

- Autorizar el permiso a los incubados para el uso de bienes y recursos de la incubadora y /o de la Universidad de Huánuco.
 - Representar a Emprene UDH en cualquier evento del Ecosistema Emprendedor.
 - Planificar el presupuesto y actividades de la incubadora, anualmente.
 - Gestionar con el equipo de gestión las actividades planificadas y asegurar su correcta ejecución y documentación.
 - Consolidar alianzas estratégicas con los actores del ecosistema para potenciar la aceleración de los emprendimientos acompañados a través de los programas.
 - Coordinar y generar alianzas internas con los laboratorios de la Universidad de Huánuco para uso de sus servicios a los emprendimientos.
- b. Comité Técnico: Equipo de especialistas en incubación, aceleración y venture capital, que tienen por función realizar la pre selección de los proyectos empresariales, asignación

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

de recursos para los emprendimientos y encargarse de las áreas de consultoría de la incubadora.

- c. Mentores: Docentes de la universidad, especialistas y / o empresarios considerados expertos en gestión empresarial, incubación y herramientas de emprendimiento, que brindarán acompañamiento y asesoría a los incubados.
- d. Equipo de Gestión: gestionará el soporte técnico y administrativo para todas las actividades que realizará la incubadora de Emprende UDH.

CAPÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE

Artículo 9º El Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Gestión de la Investigación implementará la incubadora de negocios, la cual brindará los siguientes recursos y servicio empresariales:

- a. Procesos de pre- incubación, incubación y post incubación.
- b. Asesoría en el desarrollo de validación de modelo y plan de negocios empresariales.
- c. Asesoría especializada (contable, legal, financiera, empresarial, etc.)
- d. Networking (actividades y eventos).
- e. Red de contactos del ecosistema.
- f. Exposición en medios digitales para la difusión de los productos y/o servicios provenientes de las actividades de la incubadora.
- g. Seguimiento a los incubados en cada etapa de incubación.
- h. Mentoría y coaching.
- i. Acercamiento al ecosistema emprendedor regional.
- j. Asesoramiento para el acceso a fuentes de financiamiento de aceleradoras, inversionistas, etc. del ecosistema local, nacional e internacional.
- k. Desarrollo personal integral y de habilidades gerenciales.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

CAPÍTULO V

ETAPAS DE INCUBACIÓN

Pre Incubación

Artículo 10° La Pre incubación es el proceso de inducción al ecosistema emprendedor dirigido principalmente a la comunidad universitaria con poco o nulo conocimiento sobre el proceso de ideación y validación de modelos de negocios. Durante esta etapa los participantes adquieren la capacidad de identificar oportunidades para convertir sus ideas en modelos de negocios disruptivos a través de la aplicación de las metodologías ágiles de innovación.

Artículo 11° Principales Objetivos en Etapa de Pre–incubación

- a. Introducir al ecosistema emprendedor a los participantes.
- b. Formar emprendedores disruptivos.
- c. Idear y validar modelos de negocios.
- d. Desarrollar un prototipo vendible

Artículo 12° El periodo estimado para este proceso puede ser de 2 a 3 meses donde Emprnde UDH desarrollará programas de pre incubación para identificar ideas de negocio y juntar equipos de emprendimientos multidisciplinarios.

Artículo 13° La etapa de Pre Incubación termina con la presentación de impacto (PITCH) de las ideas de emprendimiento desarrolladas en el programa frente al jurado calificador.

Incubación

Artículo 14° Es la etapa posterior a la pre incubación, donde el Comité de Evaluación selecciona los proyectos que tengan viabilidad de convertirse en Startups, Spin Off y empresas para ser incubados. Además, durante esta etapa se orienta y acompaña al equipo emprendedor en la búsqueda de aliados estratégicos, inversionistas y Venture capital con el objetivo de encaminar a la empresa a su crecimiento y consolidación.

Artículo 15° Los principales objetivos que la incubadora de negocios debe lograr en la etapa de Incubación son:

- a. Mejorar un prototipo vendible y convertirlo en producto mínimo viable.
- b. Madurar ideas de negocio para participar en fondos concursables internos y externos.
- c. Desarrollar y fortalecer habilidades empresariales de los emprendedores.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

Artículo 16° El tiempo de duración estimado de la etapa de incubación puede ser hasta 4 meses dependiendo del avance y madurez de la Startup.

Artículo 17° La fase de incubación termina cuando los emprendedores han desarrollado su producto mínimo viable y que hayan tenido ventas (al menos una); y presentan su PITCH en el evento final del programa, considerándolos como egresados.

Post Incubación

Artículo 18° Una vez culminada la etapa de incubación, los equipos egresados con éxito recibirán asesoramiento, apoyo y seguimiento en temas como: búsqueda de mercado, estrategias de marketing, estándares de calidad, patentes, desarrollo y posicionamiento en el mercado nacional e internacional entre otras acciones. Además, podrán representar a Emprende UDH en eventos del ecosistema emprendedor.

Artículo 19° La etapa de post incubación puede durar entre 6 y 12 meses, acorde a las necesidades de la empresa incubada.

CAPÍTULO VI DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO

Artículo 20° Las empresas incubadas pueden ser de tres tipos:

1. EMPRENDIMIENTO

El emprendimiento refiere a cualquier iniciativa de negocio que una persona o grupo de personas inicia. Puede incluir desde pequeños negocios locales hasta grandes empresas. El emprendimiento no necesariamente busca un rápido crecimiento o ser escalable, y puede estar enfocado en cualquier sector. Presenta una estructura más tradicional y su modelo de negocio puede ser más estable y menos arriesgado. No todos los emprendimientos buscan una expansión rápida o masiva.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

2. STARTUP

Una Startup es una empresa emergente y generalmente nueva que busca desarrollar un modelo de negocio escalable y repetible. Las Startups suelen surgir para abordar una necesidad en el mercado o para ofrecer una solución innovadora a un problema existente. Se caracterizan por tener una visión innovadora y por buscar un rápido crecimiento, a menudo con la intención de disruptir mercados establecidos

3. SPINOFF

Un spin-off, es una entidad empresarial que se deriva o gira en torno de una organización existente. Puede surgir cuando una empresa decide separar una parte de sus operaciones para crear una entidad independiente y enfocarse en un mercado específico o aprovechar oportunidades específicas. Un spin-off puede beneficiarse inicialmente de los recursos y la experiencia de la empresa matriz. Sin embargo, también puede enfrentar desafíos al adaptarse a su nueva independencia y construir su propia identidad.

Artículo 21° Los resultados de investigaciones pueden servir de base para la creación de empresas bajo la administración y gestión de los estudiantes de la UDH.

Artículo 22° Es obligación del incubado asistir puntualmente a las reuniones de trabajo que se establezcan de acuerdo con el plan de incubación del programa.

Artículo 23° Los incubados deberán firmar la hoja de control de mentorías cada vez que reciban una por el mentor designado con el objeto de dar seguimiento al desarrollo del emprendimiento.

Artículo 24° Previa a la firma de contratos con terceros los incubados deberán someter a la aprobación de la Incubadora de Negocios, y estos no deberán contener cláusulas que comprometan o perjudiquen a la Incubadora de Negocios y/o UDH.

Artículo 25° Ningún incubado podrá utilizar el domicilio de la Incubadora de Negocios como domicilio fiscal.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

Artículo 26° Los documentos oficiales de cada proyecto emanados de la actividad de incubación de negocios serán responsabilidad única del incubado, proporcionando a la Incubadora de Negocios una copia simple de cada uno de ellos para su respaldo.

Artículo 27° En el caso del uso de sustancias inflamables, explosivas, radiactivas y/o peligrosas de manejo especial, el incubado deberá construir o instalar en el área asignada los equipos e instrumentos necesarios que garanticen la plena seguridad, antes de iniciar el manejo de dichas sustancias, caso contrario será responsable de los daños, perjuicios y pérdidas ocasionados a la Incubadora y a la UDH y frente a terceros.

Artículo 28° Los trabajadores contratados por el proyecto o la empresa en incubación no tienen ninguna relación laboral, civil o mercantil con la incubadora o la UDH.

Artículo 29° Es responsabilidad del incubado el manejo adecuado y responsable de los recursos brindados por la incubadora.

CAPÍTULO VII DE SUS BIENES Y RENTAS

Artículo 30° Los Startup incubados en EMPRENDE UDH, firmaran un contrato y/o acuerdo el cual queda sujeto a la negociación entre los representantes de las Startup y los representantes de Emprende UDH, en la cual la Startup se comprometa a retribuir a Emprende UDH beneficios económicos para que ésta pueda invertir las retribuciones en incrementar los fondos o recursos en beneficio de nuevos emprendimientos y para el crowdfunding de la Incubadora.

Artículo 31° La Universidad de Huánuco deberá proporcionar los recursos y facilidades necesarias (equipos, laboratorios, y demás artículos) para el cumplimiento eficiente de los objetivos de la incubadora.

Artículo 32° Cuando un incubado desee utilizar los espacios de la incubadora para actividades relacionadas al desarrollo empresarial deberá presentar una solicitud ante el responsable de la incubadora quien evaluará y autorizará dicha petición. No se permite el uso de los recursos de la incubadora para fines personales.

Artículo 33° Es de carácter obligatorio, para los incubados y todo el equipo de Emprende UDH, la conservación de la infraestructura y demás recursos de la incubadora.

 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

Artículo 34° Si se llegase a perder, destruir o dañar (total o parcialmente) cualquier activo de la incubadora por un incubado, equipo de Emprende UDH o visitantes, este se tendrá que hacer cargo de reparar o intercambiar el objeto en cuestión.

Artículo 35° Emprende UDH podrá ser cofinanciada por instituciones públicas y/o privadas a nivel local, nacional y global.

Artículo 36° Los recursos relacionados a procesos de incubación, ideación, prototipado, validación y demás actividades serán gestionados de manera óptima por la Incubadora, garantizar equitativo su uso para toda la comunidad universitaria e incubados.

CAPÍTULO VIII

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN

Artículo 37° Todos los participantes que reciben algún servicio por parte de Emprende UDH deberá mantener una conducta respetuosa e intachable.

Artículo 38° Los incubados quedan sujetos a las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal o escrita.
- b. Cancelación del servicio que recibe (pre incubación, incubación o post incubación).

Las sanciones tendrán como base la asistencia de los incubados al programa que integran, sin embargo, se deberá analizar y llegar a un consenso entre el representante de la incubadora y el comité técnico para evaluar el caso pertinentemente y tomar medidas en función al nivel de incubación.

Artículo 39° Son causas de amonestación a un incubado las siguientes:

- a. Faltar el respeto a cualquier miembro del equipo de la incubadora y a otros incubados.
- b. La permanente ausencia sin justificación de los miembros de un equipo en los talleres, mentorías, etc a más de un 40%.
- c. No cumplir con las normas de este reglamento.
- d. El incumplimiento constante cuando el mentor solicite entregables.
- e. Cometer actos de violencia contra cualquier miembro de la incubadora (incubados, y/o personal).
- f. Impedir el funcionamiento de la Incubadora
- g. Utilizar los recursos de la incubadora para fines propios.

	REGLAMENTO DE EMPRENDE UDH	Código: REUDH-VRI-001
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/07/2024

- h. Asistir en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes a cualquier evento organizada por la incubadora.
- i. Perjudicar intencionalmente a la incubadora con actos deshonestos de difamación y/o dañando su infraestructura.
- j. Los actos de inmoralidad y otros que se encuentran en el estatuto de la UDH.

Artículo 40° Son causas de suspensión de un incubado las siguientes:

- a. Incumplimiento de las normas y las disposiciones del presente Reglamento.
- b. Realizar proselitismo político en condición de parte integrante de la Negocio incubadora.
- c. Realizar actos de discriminación y todo tipo de acoso.
- d. Concurrencia de faltas.
- e. Beneficio ilícitamente obtenido.

Artículo 41° Son causas justificadas para el cese definitivo de un incubado:

- a. Faltas graves establecidas en este reglamento.
- b. Haber sido condenado por delito doloso.
- c. Impedir de forma reiterada el funcionamiento y desarrollo de la incubadora.

Artículo 42° Si un equipo de incubados, desiste o abandona su proyecto por cualquier motivo, la idea de negocio queda a disposición de la incubadora, es decir, puede ceder el proyecto a otro participante que desee continuarla, para lo cual ambos emprendedores deberán acordar las condiciones de esta negociación en coordinación con la Incubadora de Negocios.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Cualquier aspecto no considerado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo del Vicerrectorado de Investigación.